



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

POLÍTICA INSTITUCIONAL De Seguridad Vial

Versión 1 Fecha xx/10/2025

Parques Nacionales Naturales de Colombia se compromete a participar en la implementación, operación y mejora de un modelo gestión transparente y eficiente para la **generación de valor público**



 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL XXXXXXX				Código: XX-PI-XX Versión: X Vigente desde: XX/XX/XXXX		
Clasificación de la información:		Pública		Clasificada		Reservada	

CONTENIDO

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.....	3
1 INTRODUCCIÓN	3
2 OBJETIVO	4
3 ALCANCE.....	4
4 DEFINICIONES, ABREVIATURAS O SIGLAS	4
5 MARCO LEGAL Y/O TÉCNICO	5
6 ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
7 DESARROLLO.....	7
8 SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.....	9
9 COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y REVISIÓN	13
10 ANEXOS Y DOCUMENTOS	13
11 CONTROL DE CAMBIOS.....	14

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
--	-----------------------------------	---

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA reconoce que la seguridad vial es un componente esencial para la protección de nuestros servidores públicos, colaboradores, proveedores y la comunidad en general. Nuestro compromiso con la seguridad vial forma parte integral de nuestra responsabilidad social y de nuestro deber de cuidado.

1 INTRODUCCIÓN

La Asamblea General de las Naciones Unidas presentó el Plan para la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial (2021 – 2030), en su resolución 74/299, con el objetivo de “reducir las muertes y traumatismos debidos al tránsito por lo menos en un 50% en este período”, a partir de este se exponen las medidas que es necesario adoptar para alcanzar ese objetivo; Al emprender el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, las diferentes partes de interés lo hacen con la esperanza de que sea suficiente para reducir significativamente el número de muertes y actuar utilizando las herramientas y conocimientos adquiridos en el precedente Decenio de Acción para la Seguridad Vial.

Colombia ha abordado desde la Ley 1503 de 2011, la cual ha definido los lineamientos en responsabilidad social empresarial de cara a la política de seguridad vial del país, donde corresponde a las organizaciones promover en sus colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asumen como actor vial (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor), por esta razón el Plan Estratégico de Seguridad Vial desarrollado por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA representa la herramienta de gestión del riesgo en seguridad vial.

En este sentido PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA ha definido a través de la siguiente política, las herramientas y estrategias de intervención que le permitirán contribuir con los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y a los establecidos por la segunda década de acción para la seguridad vial; Este contiene las acciones, mecanismos y medidas que deberán adoptar todos nuestros colaboradores (servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes) en la búsqueda de promover comportamientos seguros que minimicen los accidentes en la vía. En este sentido, la política está alineada a la guía metodológica para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial “PESV”

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

2 OBJETIVO

Consolidar una cultura de movilidad segura y responsable en Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, orientada a la reducción de las fatalidades y lesiones graves derivadas de siniestros viales; bajo un enfoque de sistema seguro, con el fin de proteger la integridad física de servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios, pasantes y terceros.

3 ALCANCE

La Política de Seguridad Vial aplica para los servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de la seguridad vial y particularmente del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con el análisis del contexto y a la actividad principal desarrollada por la entidad.

4 DEFINICIONES, ABREVIATURAS O SIGLAS

- ✓ **Accidente de tránsito.** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- ✓ **Accidente in itinere.** Se conoce como accidente “in Itinere” el que se presenta durante el traslado de los trabajadores desde su sitio de residencia al lugar habitual de trabajo. En principio estos eventos tendrán cobertura por el sistema de riesgos laborales siempre y cuando el empleador suministre el medio de transporte en el que se debe desplazar su personal.
- ✓ **Conductor.** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- ✓ **Desplazamientos laborales.** Los que desarrollan los colaboradores de la entidad para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la entidad.
- ✓ **Desplazamiento en itinere.** Es la ruta usual y habitual que usa el trabajador para desplazarse desde su hogar hacia su lugar de tareas y viceversa.
- ✓ **Enfoque de sistema seguro.** Este tiene en cuenta la vulnerabilidad de las personas a las lesiones graves causadas por accidentes de tránsito, y reconoce que el sistema se debería concebir para tolerar el error humano. Las bases de este enfoque son las carreteras y las bermas seguras, las velocidades seguras, los vehículos seguros y los usuarios de carreteras seguros, todo lo cual se deberá abordar con miras a poner fin a los accidentes mortales y reducir el número de lesiones graves.
- ✓ **Líder de diseño e implementación.** Persona designada por el nivel directivo, quien tiene poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, será el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación,

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de indicadores.

- ✓ **PESV.** Plan estratégico de seguridad vial, herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.
- ✓ **Seguridad Vial.** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.
- ✓ **Siniestro vial.** Se entiende como cualquier suceso, prevenible y evitable, que involucre al menos un vehículo en movimiento, que ocurra en vía pública o privada a la cual la población tenga derecho de acceso y, que como consecuencia causa daños a personas, animales o bienes involucrados en este. La Ley 769 de 2002, lo define como accidente de tránsito; sin embargo, dada la adopción del enfoque Sistema Seguro en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, así como el enfoque visión cero, este documento utiliza la expresión «siniestro vial» ya que refleja la concepción incorporada en dichos enfoques, reforzando la idea de que los eventos en las vías son prevenibles (Ministerio de Transporte, 2023).
- ✓ **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- ✓ **Vehículo.** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

5 MARCO LEGAL Y/O TÉCNICO

- ✓ Ley 336/1996; Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte; capítulo 9.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

- ✓ Ley 1503/2011; Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1079/2015; Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, Capítulo 3.
- ✓ Decreto 1072/2015; Por la cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo; Sección 5, Capítulo 6.
- ✓ Decreto 2106/2019; Se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios; Capítulo 7; Artículo 110.
- ✓ Resolución 0312/2019; Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Artículo 32.
- ✓ Ley 2050/2020; Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito; Capítulo I.
- ✓ Decreto 1252/2021; "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"
- ✓ Resolución 20223040040595/2022; Del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 20223040045295/2022; tiene por objeto la compilación de la normativa en materia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias.
- ✓ Decreto 1430/2022; Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031".

6 ROLES Y RESPONSABILIDADES

6.1 Director General, Subdirector(a) Administrativa y Financiera:

- Asignar los diferentes recursos necesarios para la adecuada implementación de la presente política, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la Entidad.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de la presente política.

6.2 Responsable SST

- Elaborar y/o actualizar la presente política.
- Socializar/divulgar la presente política a toda la entidad.
- Realizar seguimiento a la implementación del presente documento en los diferentes lugares de trabajo.
- Realizar acciones preventivas de acuerdo con la verificación realizada del correcto cumplimiento de la política.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

6.3 Comité de Seguridad Vial

- Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial, incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- Promover la participación de los servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes de la entidad en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes de la entidad que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

6.4 Servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes, incluyendo aquellos que realizan actividades de conducción:

- Cumplir con lo establecido en la presente política y en los documentos que se deriven y/o la complementen.
- Participar/asistir a las actividades, capacitaciones y/o talleres en el marco de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
- Reportar condiciones/actos sub-estándares, asociados al desarrollo de tareas de alto riesgo.
- Asistir/participar de toda acción de formación programada (capacitación, entrenamiento, charla, entre otras.).
- Conocer los peligros que existen en el espacio y las señales de exposición.

7 DESARROLLO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, reconoce la importancia de la gestión en seguridad vial para todos los desplazamientos terrestres laborales y los trayectos en itinere de sus servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

Como marco de referencia de esta Política, la entidad guiará sus actuaciones bajo un enfoque de sistema seguro mediante las siguientes acciones:

1. Establecer estrategias que permitan acciones para disminuir la probabilidad en la materialización de siniestros viales.
2. Fortalecer la gestión del talento humano, mediante, formación, capacitación, sensibilización y controles efectivos para mitigar las consecuencias de la exposición al riesgo vial.
3. Todo conductor de la entidad debe considerar que el derecho de paso en la vía es de los demás actores viales, buscando así, disminuir el factor de riesgo para sí mismo y para quienes lo rodean.
4. Fortalecer las competencias en seguridad vial de nuestros servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes, incentivando la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, promoviendo así la cultura en seguridad vial.
5. Garantizar a través de las Direcciones Territoriales y Sede Central (respectivamente) vehículos seguros puestos al servicio de la entidad, a través de planes de mantenimiento y sus acciones de seguimiento.
6. Gestionar acciones para mitigar el riesgo vial producto del desplazamiento en rutas terrestres internas y externas de nuestro personal y nuestros bienes.
7. Atender oportunamente los siniestros viales en los que se vean involucrados los vehículos y los servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes que desarrollan su actividad en nuestra entidad, además de gestionar el debido proceso para su investigación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, ha identificado los 5 programas básicos enunciados a continuación, para la gestión de los riesgos en la seguridad vial, dentro de los cuales, se han definido sus objetivos, sus metas, la valoración del riesgo de acuerdo con la matriz de riesgos, los indicadores asociados, los responsables, los factores de desempeño, las políticas de regulación, los procedimientos asociados y el cronograma de actividades, entre otros.

1. Programa de gestión de la velocidad segura
2. Programa de prevención del sueño y la fatiga
3. Programa de prevención de la distracción
4. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo efectos del alcohol y sustancias psicoactivas
5. Programa para la protección de actores viales vulnerables

Por lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia, en su compromiso con la seguridad vial, define esta política de gestión y se compromete a suministrar y planear los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV, así como de las actividades y lineamientos previstos en este documento, conforme con las restricciones presupuestales y/o operativas de la entidad; en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios presentes y futuros referidos a la seguridad vial, para contribuir a la toma de conciencia del personal, por el

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
--	-----------------------------------	---

respeto a la vida y la seguridad integral de los servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios y pasantes.

8 SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

El seguimiento se implementa como una función continua de recolectar y analizar sistemáticamente información que permite a la entidad determinar el progreso y el cumplimiento de los logros y objetivos de la política de Seguridad Vial. En ese sentido y conforme con las especificaciones normativas para la realización del PESV dispuestas en la resolución 20223040040595 de julio de 2022, la implementación de la Política se medirá con los mismos indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que fueron definidos

Bajo las especificaciones normativas de la guía para la realización del PESV resolución 20223040040595 de julio de 2022, a saber:

Indicadores de Gestión Seguridad Vial	Frecuencia Análisis	Básico	Estándar	Avanzado
Indicador 1: Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida: TSV(n) Variables a medir en el indicador: SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 1.000.000 de kilómetros. Km(t): Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización. Formula: $TSV(n)=SV(tn)*K/Km(t)$	Trimestral y acumulado año	Aplica	Aplica	Aplica

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

Indicadores de Gestión Seguridad Vial	Frecuencia Análisis	Básico	Estándar	Avanzado
Indicador 2: Costos siniestros viales por nivel de pérdida: \$SV(n) Variables a medir en el indicador: CDSV(tn): Costos directos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida. CISV(tn): Costos indirectos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida. Formula: $\\$SV(n) = CDS(tn) + CDSV(tn)$	Trimestral y acumulado año	No Aplica	Aplica	Aplica
Indicador 3: 3.1. Riesgos de seguridad vial identificados: RSVI (relacionados con el paso 6) 3.2. Gestión de riesgos viales: GRV Variables a medir en el indicador RI(a): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz) RI(fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año. (total en matriz) RVA (ia): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA(fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año Fórmula: $RSVI = RI(fa) - RI(ia)$ $GRV = RVA(fa) - RVA(ia)$	Anual	Aplica	Aplica	Aplica
Indicador 4: Cumplimiento metas PESV: CM PESV Variables a medir en el indicador: MA(t): Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre TM(t): Número total de metas definidas PESV por trimestre Fórmula: $CM\ PESV = MA(t) / TM(t) * 100$	Trimestral y acumulado año	Aplica	Aplica	Aplica

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

Indicadores de Gestión Seguridad Vial	Frecuencia Análisis	Básico	Estándar	Avanzado
Indicador 5: Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPlan PESV Variables a medir en el indicador: AEPlan(t): Número de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre APPlan(t): Número total de actividades programas del plan anual de trabajo PESV por trimestre. Formula: $CPlan\ PESV\ AEPlan(t)/APPlan(t)*100$	Trimestral y acumulado año	Aplica	Aplica	Aplica
Indicador 6: % Exceso jornadas laborales Conductores %EJLC Variables a medir en el indicador #EJD: Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación por mes. #SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes. Fórmula: $\%EJL=\#EJD/\#SDT*100$	Mensual y acumulado año	Aplica	Aplica	Aplica
Indicador 7: Cobertura programa de gestión velocidad empresarial: GVE Variables a medir en el indicador #VIP: Vehículos incluidos en el programa de gestión de la velocidad (propios, contratistas y terceros utilizados permanentemente para desplazamientos laborales) por mes. #VDL: Número de vehículos utilizados para desplazamientos laborales por mes. Formula: $GVE=\#VIP/\#VDL*100$	Mensual y acumulado año	No Aplica	Aplica	Aplica

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

Indicadores de Gestión Seguridad Vial	Frecuencia Análisis	Básico	Estándar	Avanzado
Indicador 8: Excesos límite de velocidad laboral: ELVL Variables a medir en el indicador: #DLEV: Número diario de desplazamientos laborales por exceso de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes. #TDL: Número total de desplazamientos laborales por mes Formula: $ELVL = \#DLEV / \#TDL * 100$	Acumulado mes y año	No Aplica	Aplica	Aplica
Indicador 9: Inspecciones diarias pre operacionales: IDP Variables a medir en el indicador: #VID: Número de vehículos inspeccionados diariamente #TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente Formula: $IDP = \#VID / \#TV * 100$	Acumulado mes y año	Aplica	Aplica	Aplica
Indicador 10: Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh Variables a medir en el indicador. MEVh(t): Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre MPVh(t): Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre Formula: $CPMVh = MEVh(t) / MPVh(t) * 100$	Trimestral y acumulado año	Aplica	Aplica	Aplica

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
--	-----------------------------------	---

Indicadores de Gestión Seguridad Vial	Frecuencia Análisis	Básico	Estándar	Avanzado
Indicador 11: Cumplimiento plan de formación en seguridad vial: CPF PESV Variables a medir en el indicador: CESV(t): Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre CPSV(t): Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre Formula: $CPFSV = CEPF(t) * 100$	Trimestral y acumulado año	Aplica	Aplica	Aplica
Indicador 12: Cobertura plan de formación en seguridad vial: CPF PESV Variables a medir en el indicador: CFSV(t): Número de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Número total colaboradores de la organización Formula: $CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100$	Acumulado trimestre y año	Aplica	Aplica	Aplica
Indicador 13: No conformidades auditoria cerradas: NCAC Variables a medir en el indicador: #NCI: Número de no conformidades identificadas y analizadas #NCG: No conformidades gestionadas y cerradas. Formula: $NCAN = \#NCG / \#NCI * 100$	Anual	Aplica	Aplica	Aplica

9 COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y REVISIÓN

La comunicación y divulgación de la política será responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Humana y el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, para lo cual podrán utilizar distintos canales internos, como el correo electrónico institucional, reuniones con colaboradores y usuarios, así como otras plataformas de comunicación interna como la Intranet.

Una vez aprobada, la política será publicada en el aplicativo para los sistemas de gestión (SENDIA), asegurando la conservación de los documentos; además, la Subdirección Administrativa y

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
--	-----------------------------------	---

Financiera – Grupo de Gestión Humana garantizará la difusión, y sensibilización dirigida a los servidores públicos de la entidad, de acuerdo al alcance definido para la política.

Es importante resaltar que cualquier impresión del documento original disponible en la red será considerada como “copia no controlada”.

La política deberá ser revisada anualmente y/o extraordinariamente en caso de siniestros graves o repetitivos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Humana para garantizar su actualización y alineación con los cambios normativos, estratégicos o institucionales.

10 ANEXOS Y DOCUMENTOS

1. Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias.
2. Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.

11 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Motivo de la actualización
Xx/05/2026	1	Angélica María Pinto Duarte/ Contratista Grupo de Gestión Humana	Zulma Milena Barragán Rojas/ Coordinadora Grupo de Procesos Corporativos Yiseht Murillo Velandia/ Contratista Grupo de Gestión Humana Erika Robayo/ Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Julia Astrid del Castillo Sabogal Subdirectora Administrativa y Financiera	La presente Política de Seguridad Vial se elabora con el propósito de establecer lineamientos institucionales orientados a la prevención de siniestros viales y a la promoción de comportamientos seguros en la vía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, la Ley 2050 de 2022 y la Resolución 20223040040595 de 2022. Así mismo, busca fortalecer la gestión del riesgo vial en Parques Nacionales Naturales de Colombia, protegiendo la vida e integridad de los servidores públicos, guardaparques, contratistas voluntarios, pasantes y demás actores viales en el desarrollo de

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: XX-PI-XX Versión: 1 Vigente desde: XX/XX/2025
---	--	--

					las actividades institucionales.
--	--	--	--	--	---